



Michelle Lujan Grisham
Gobernadora

Howie C. Morales
Vicegobernador

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DE NUEVO MÉXICO**

Oficina de Residuos Peligrosos
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030

www.env.nm.gov



James C. Kenney
Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruett
Subsecretaria

AVISO PÚBLICO NÚMERO 19-006

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
Santa Fe, Nuevo México 87505
15 de julio de 2019

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR LA REVISIÓN 28.0 PROPUESTA DE LA ORDEN DE CUMPLIMIENTO
PARA LAS INSTALACIONES FEDERALES DE LOS ALAMOS NATIONAL LABORATORY DE ACTUALIZACIÓN
ANUAL DEL PLAN DE TRATAMIENTO DEL SITIO**

El estado de Nuevo México está autorizado para operar un programa de manejo de residuos peligrosos en lugar del programa federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés). La Ley de Cumplimiento para Instalaciones Federales (FFCA, por sus siglas en inglés) está codificada en RCRA §6001. Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 NMSA 1978 (CUM SUPP.)), y el Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente (NMED, por sus siglas en inglés) puede emitir una Orden de Cumplimiento para Instalaciones Federales (FFCO, por sus siglas en inglés) para las instalaciones federales ubicadas dentro de los límites de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una FFCO para el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE, por sus siglas en inglés) y los Regentes de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) (colectivamente, los Demandados). Los Alamos National Security, LLC (LANS, por sus siglas en inglés) reemplazó a UC como parte colaboradora en 2006. En 2018, Los Alamos Newport Nuclear BWXT-Los Alamos LLC, (N3B) y Triad National Security LLC (Triad) reemplazaron a LANS como parte colaboradora. La FFCO exige que se acate la exigencia del Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV, por sus siglas en inglés) del STP para el tratamiento y eliminación de residuos mezclados en Los Alamos National Laboratory (LANL, por sus siglas en inglés). Los Demandados deben cumplir con la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México, NMSA 1978 §§74-4-1 (1998 CUM. SUPP.) y la Sección 3012 (b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), según enmendada por la FFCA de 1992, Ley Pública 102-386, 106 Stat. 1505 (1992). Bajo la Sección X "Revisiones" de la FFCO, todas las revisiones propuestas o exigidas deben estar disponibles para revisión y comentarios del público.

Las revisiones de la FFCO incluyen, pero no se limitan a, cambios en los inventarios de residuos mezclados cubiertos y las fechas de cumplimiento reportadas en los informes de actualización del año fiscal de STP recibidos por el NMED desde el 4 de octubre de 1995, fecha en que se emitió la FFCO.

La revisión 28.0 incluye:

1. Una descripción de los residuos eliminados del STP que se enviaron fuera del sitio para el tratamiento, la eliminación o el reciclaje o que de otro modo se determinó que no eran residuos mezclados. Estos residuos cubiertos se incluyen en el Apéndice B, el Apéndice F y el Apéndice G.
2. Una adición de nuevos residuos cubiertos, que incluye los residuos almacenados durante el año fiscal 2016 y propuestos como residuos cubiertos en el año fiscal 2017. Se incluye una

descripción de estos residuos en la Sección 6.1 y en el Apéndice E.

3. Ajustes administrativos como resultado de la adición de residuos cubiertos recientemente identificados y la transferencia de residuos a otros grupos de tratamiento en el año fiscal 2017 a los Apéndices A, C, E y G.
4. Nuevos hitos para las actividades:
 - a. 3.1.8 (A) Gases Comprimidos que Requieren el Fregado para *"completar el envío de los residuos existentes a una instalación de tratamiento fuera del sitio o completar una opción paralela"* hasta el 30 de septiembre de 2021;
 - b. Actividad 3.3.4 (A) y (B) 10-100 nCi/g Residuos *"para completar el envío de los residuos existentes a una instalación de tratamiento fuera del sitio o completar una opción paralela"* hasta el 30 de septiembre de 2022.

NMED puede aprobar, aprobar con modificaciones o rechazar la revisión propuesta. En espera de los comentarios del público, el NMED tiene la intención de aprobar la revisión solicitada.

El Registro Administrativo (AR) de este aviso de intención de aprobación incluye la Actualización del STP y la Revisión 28.0 propuesta, otros documentos y datos de operación exigidos por la FFCO, y la verificación de los envíos de residuos fuera del sitio para su tratamiento o eliminación. La Revisión 28.0 propuesta y el AR se pueden revisar en: NMED Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive, Building 1, Santa Fe, New Mexico, 87505-6303 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. por un período de treinta (30) días a partir del **15 de julio de 2019**. La Revisión 28.0 propuesta, este aviso público y la notificación de la intención de aprobar la carta también se pueden revisar en la página web del NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/lanl-ffco-stp/> en el enlace "Federal Facility Compliance Order". Para obtener una copia del AR, o cualquier parte de este, comuníquese con la **Sra. Pam Allen** llamando al **(505) 476-6000**.

Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre la Revisión 28.0 propuesta debe enviar sus comentarios por escrito junto con su nombre y dirección, a la dirección de la Oficina de Residuos Peligrosos de NMED indicada anteriormente o por correo electrónico a neelam.dhawan@state.nm.us. Solamente los comentarios escritos recibidos del público hasta las **5:00 p.m. MDT, del 14 de agosto de 2019**, serán considerados por el NMED para tomar una decisión final.

ARREGLOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona con discapacidad que necesite asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberá comunicarse con Kristine Yurdin, Coordinadora de No Discriminación, por teléfono llamando al (505) 827-2855, o por correo electrónico a: nd.coordinator@state.nm.us. Hay disponibles números gratuitos para los usuarios de TDD o TDY para acceder a New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DECLARACION DE NO DISCRIMINACIÓN

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.